



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DE COOPERATIVAS DE TRABAJO INTEGRADAS POR PERSONAS JÓVENES L-9.2, AÑO 2024

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida tiene entre sus objetivos favorecer el bienestar de las personas jóvenes de la ciudad de Lleida. En este sentido, se observa que la incorporación y la estabilidad laboral es hoy por hoy un escollo de especial dificultad en el proyecto de vida de las personas jóvenes al que es necesario dar centralidad con proyectos coordinados entre los diferentes agentes que intervienen en este ámbito.

En este marco, el soporte a proyectos cooperativos pretende favorecer la expansión de unas prácticas económicas que se consideran especialmente beneficiosas: favorecen la innovación social, el desarrollo de actividades económicas con perspectiva social y comunitaria, la movilización de activos del territorio y la generación de puestos de trabajo especialmente estables.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023” y prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), así como por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 30 de abril de 2021, publicadas en el BOP nº 110 de 9 de junio de 2021, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

BOP núm.110 de 9 de junio de 2021

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el año 2024 asciende a 15.000,00€ dirigidos a la línea subvencionadora:

Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas integradas por jóvenes L-9.2.:
15.000,00 € con cargo a la partida 10-2312-481.00



Ajuntament de Lleida

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvenciones.

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

- El órgano instructor será el Regidor de Educación, Juventud y Ocupación, Sr. Xavier Blanco Pérez.
- La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:
 - o Sra. Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de Innovación Social.
 - o Sra. Elena Aranda Dolcet, Jefe de Sección de Juventud.
 - o Sra. Noemí Cierco Moncalvillo, técnica de Juventud responsable del proyecto.
 - o D^a. Marisa Benitez i Florejachs, técnica de la Concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida
 - o Sra. Anna Maria Capdevila Rulló, coordinadora de Ponent Coopera.

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.
- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse a partir de un año antes de la fecha de la presente convocatoria y hasta un año desde el otorgamiento de la subvención.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será el establecido en el punto 11 de las bases de esta línea subvencionadora.



Ajuntament de Lleida

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El Concejal de Educación, Juventud y Ocupación



Ajuntament de Lleida

Antonio Ropero Vilaró, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, según art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de mayo de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

6.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA SUBVENCIONADORA L-9.2 “SUBVENCIONES DESTINADAS AL IMPULSO DE COOPERATIVAS INTEGRADAS POR PERSONAS JÓVENES” DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2024.

<<El Ayuntamiento de Lleida tiene entre sus objetivos favorecer el bienestar de las personas jóvenes de la ciudad de Lleida. En este sentido, se observa que la incorporación y la estabilidad laboral es hoy por hoy un escollo de especial dificultad en el proyecto de vida de las personas jóvenes al que es necesario dar centralidad con proyectos coordinados entre los diferentes agentes que intervienen en este ámbito.

En este marco, el soporte a proyectos cooperativos pretende favorecer la expansión de unas prácticas económicas que se consideran especialmente beneficiosas: favorecen la innovación social, el desarrollo de actividades económicas con perspectiva social y comunitaria, la movilización de activos del territorio y la generación de puestos de trabajo especialmente estables.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023” y prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), así como por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 30 de abril de 2021, publicadas en el BOP nº 110 de 9 de junio de 2021, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el año 2024 asciende a 15.000,00€ dirigidos a la línea subvencionadora:

Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas integradas por jóvenes L-9.2.:
15.000,00 € con cargo a la partida 10-2312-481.00

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 2 meses a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvenciones

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

- El órgano instructor será el Concejal de Educación, Juventud y Ocupación, Sr. Xavier Blanco Pérez.
- La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:



Ajuntament de Lleida

- Sra. Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de Innovación Social.
- Sra. Elena Aranda Dolcet, Jefe de Sección de Juventud.
- Sra. Noemí Cierco Moncalvillo, técnica de Juventud responsable del proyecto.
- D^a. Marisa Benitez i Florejachs, técnica de la concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida
- Sra. Anna Maria Capdevila Rulló, coordinadora de Ponent Coopera.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

- El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.
- La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse a partir de un año antes de la fecha de la presente convocatoria y hasta un año desde el otorgamiento de la subvención.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de justificación será el establecido en el punto 11 de las bases de esta línea subvencionadora.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración se definen en el punto 5 de las bases de la convocatoria. Atendiendo a la demanda de mayor concreción, para la presente convocatoria los criterios de valoración se desglosan de la siguiente forma:

1. **Viabilidad técnica y económica del proyecto de 0 a 30 puntos.**
 - 1.1 Encaje de la propuesta, el mercado y las capacidades internas (10 puntos)
 - 1.2 Plan de inversiones iniciales y estimación de las necesidades futuras (10 puntos)
 - 1.3 Plan de ventas, previsiones de costes e ingresos (10 puntos)
2. **Grado de innovación de 0 a 30 puntos.**
Se valorará la innovación en los siguientes aspectos:
 - Tecnológica (10 puntos)
 - De la prestación (10 puntos)
 - Organizativa (5 puntos)
 - A nivel de sostenibilidad (5 puntos)
3. **Que la actividad económica de la cooperativa tenga impacto en la ciudad de Lleida (social y/o medioambiental) de 0 a 30 puntos.**
 - 3.1 Que la actividad económica tenga como objetivo la mejora del medio ambiente y que aplique criterios de sostenibilidad en su funcionamiento (10 puntos)
 - 3.2 Que mejore la vida de colectivos de la ciudad de Lleida (10 puntos)
 - 3.3 Que la iniciativa ponga en valor el arraigo territorial (10 puntos)
4. **Que se generen puestos de trabajo de personas vulnerables de 0 a 30 puntos**
3 puntos por cada puesto de trabajo generado para jóvenes de 18 a 35 años, hasta un máximo de 18 puntos. 2 puntos (acumulables a los 3 anteriores) por puesto de trabajo generado con personas jóvenes en situación de especial vulnerabilidad hasta un máximo de 12 puntos.



Ajuntament de Lleida

5. Que el equipo impulsor y su organización tenga un modelo de participación democrática de 0 a 30 puntos.

Mecanismos para promover la participación efectiva de las personas socias (herramientas para la participación, toma de decisiones implicación de los trabajadores, motivación, formación, creación de un ambiente de trabajo positivo, etc.) (15 puntos)

Mecanismos para promover la intercooperación con otras iniciativas de economía social (15 puntos).

6. Que el equipo sea complementario, equilibrado en lo que se refiere a los conocimientos y experiencias, que tengan cierto conocimiento del sector y que sea diverso de 0 a 30 puntos.

6.1 Que el equipo sea complementario en relación a las funciones a desarrollar en la actividad económica (10 puntos)

6.2 Que el equipo tenga formación o experiencia en relación con la actividad económica y/o conocimiento del sector (10 puntos)

6.3 Que la composición del equipo promueva la cohesión social (10 puntos)

7. Que el plan de empresa sea coherente (calidad de la información entregada, que el planteamiento sea realista) de 0 a 30 puntos.

1.1 Equilibrio presupuestario (10 puntos)

1.2 Planteamiento realista (10 puntos)

1.3 Calidad del plan empresa presentado (10 puntos)

Por todo ello, se considera adecuado que por parte del órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la convocatoria pública de la siguiente línea subvencionadora para el año 2024 que tendrá un plazo de presentación de solicitudes de 2 meses desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas integradas por personas jóvenes L-9.2.: 15.000€ con cargo a la partida 10-2312-48100

2.-Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la línea subvencionadora L.9.2 Subvenciones destinadas al impulso de cooperativas integradas por personas jóvenes en la persona del concejal de Educación, Juventud y Empleo SR. Xavier Blanco Pérez.

3.-Aprobar el nombramiento de los miembros que forman la Comisión Técnica Evaluadora:

- Sra. Gemma Domingo Llobet, Directora adjunta de Innovación Social.
- Sra. Elena Aranda Dolcet, Jefe de Sección de Juventud.
- Sra. Noemí Cierco Moncalvillo, técnica de Juventud responsable del proyecto.
- D^a. Marisa Benitez i Florejachs, técnica de la concejalía de Promoción Económica y Emprendimiento del Ayuntamiento de Lleida
- Sra. Anna Maria Capdevila Rulló, coordinadora de Ponent Coopera.

4.-Aprobar la especificación de los criterios de valoración por la presente convocatoria. >>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, que es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.